



1 presente Escritura haya sido firmada y los otorgantes consideran que se deben hacer correcciones,
2 adiciones o enmiendas, las que se hagan **VALEN** si son hechas por el Notario y advertidas por éste
3 mediante la impresión del sello notarial respectivo al margen del instrumento, tanto en el protocolo como en
4 la copia autenticada, como es el uso o costumbre; que de esta manera para los otorgantes queda subsanado
5 lo concerniente a la formalidad del acto; y que en esas circunstancias la Notaria queda eximido de
6 responsabilidad. Leída como le fue la presente Escritura Pública al otorgante y manifestó estar de acuerdo
7 en presencia de los testigos instrumentales: **OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE y AMIR ANTONIO**
8 **AGUILAR GONZÁLEZ**, varones, panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, portan
9 cédula de identidad personal número nueve-setecientos cuarenta- dos mil trescientos cincuenta (9-740-
10 2350) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436),
11 respectivamente, personas a quienes conozco, de buen crédito y hábiles para ejercer el cargo. Advertí al
12 compareciente que una copia de este instrumento debe ser inscrita en el Registro Público, la encontró
13 conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, El Notario que doy fe---

Desiderio Guitierrez



(FDOS.) DESIDERIO GUITIERREZ MOJICA

OTNIEL Batista
OTNIEL ELIECER BATISTA ANDRADE

Amir A. Aguilas
AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO

TESTIGO

Leydis Espinosa De Hernández
Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

